

Secretaria. 22-02-21

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido CREZCAMOS S.A. Rad. 2019-00083-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de febrero de 2021

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CAUNTIA
EJECUTANTE	CREZCAMOS S.A.
EJECUTADO	JAIME IGNACIO MIRANDA BERDUGO
RADICADO	2019-00083-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 DE FEBRERO de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria